



## PLIEGO DE CONDICIONES LLAMADO A COMPRA DIRECTA

El presente llamado se registrá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
- Decreto N° 155/013,
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000,
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones. Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en tanto fueren aplicables.

### Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

**1.1.- Suministro de hasta 280 (doscientos ochenta) Luminarias de adosar con louver parabólico para 2 tubos LED de 120cm.**

**1.2.- Características:**

Cuerpo: Chapa doblada

Terminación: Pintura en polvo de aplicación electrostática, color blanco.

Difusor: Tipo louver doble de aluminio anodizado y abrillantado.

### Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a División Arquitectura del Poder Judicial:

Julio Herrera 1192. Tel.:1907 4530

Correo Electrónico: [arquitectura@poderjudicial.gub.uy](mailto:arquitectura@poderjudicial.gub.uy)

**Las respuestas a las empresas y/o modificaciones y aclaraciones al pliego serán evacuadas a través del Sistema de Compras Estatales (Aclaraciones).**

### Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier interesado podrá solicitar por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.



La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos.

**Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

Precio de plaza.

**Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **Moneda Nacional**.

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado y del mismo debe surgir el nombre del oferente y su número de RUT, firmadas y con aclaración de firma, en **original**, en papel simple, en el lugar indicado, en forma presencial, o por correo electrónico, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.

En caso de cotizarse en línea deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en RUPE.

**Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o apoderado registrado y validado en el RUPE. Sólo se admitirán a aquellas empresas que se encuentren en estado ACTIVO en el RUPE.**

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 7.- LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCION DE OFERTAS**

**Fecha: 10 de junio de 2020, hasta la hora: 15:00 hs. División Arquitectura Julio Herrera y Obes 1192.**

**Art. 8.- PLAZO DE ENTREGA**

No superior a **15 días** a partir del envío de la Orden de Compra.

**Art. 9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.**

No inferior a **90 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma



alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Por mantenimiento de precio, se entiende el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

**Art. 10.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados **en días hábiles**, salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

**Art. 12.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es **60 días, luego de presentada la factura debidamente conformada en División Contaduría.**

**Art. 13.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego. Cumplidas las mismas se adjudicará:  
**Precio 100%.**

**Art. 14.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 15.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.